



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S. A. DEPORTIVA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO SUMA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Sitafa Alfred Savane Sagna**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 45361742S, en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, con CIF A35310598, y domicilio en la calle Córdoba (Pabellón Insular), s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Sitafa Alfred Savane Sagna, en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de junio de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTAHZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 4.5 PES).

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 d) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización del PROYECTO SUMA, que consiste en integrar a niños/as con alto riesgo de exclusión utilizando como herramienta el baloncesto.

El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, según sus Estatutos, tiene por objeto, entre otros, la promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.

IV. Que el CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA organiza y desarrolla el PROYECTO SUMA, que se celebró desde el mes de octubre de 2023 al mes de mayo de 2024.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTAHZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.115, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA que se celebró desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

VI. El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 457-2024, de fecha 21 de agosto, la concesión de una subvención al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA, que se celebró desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo se realiza a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose, de este modo, a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El PROYECTO SUMA del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA es un programa que ha venido para cubrir una necesidad social existente. Comenzó en el año 2019, convirtiendo al baloncesto en un instrumento perfecto para ayudar a un colectivo que, durante mucho tiempo, y aún hoy en día, ha vivido muchas situaciones de discriminación y desigualdad.

En este programa tienen cabida todas aquellas personas con diferentes capacidades, sean cuales sean sus circunstancias o limitaciones. El PROYECTO SUMA es un lugar de encuentro en el que cualquier nuevo jugador o jugadora que llega se siente acogido. Disfrutan de un ambiente inclusivo y se desenvuelven en un entorno social en el que los usuarios del PROYECTO SUMA son unos héroes.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTAHZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En ese ambiente de inclusión, normalización y diversión es donde se están consiguiendo los mejores resultados en cuanto a desarrollo de destrezas y habilidades, venciendo barreras y límites por medio del PROYECTO SUMA.

El deporte, en este caso el baloncesto, es una buena oportunidad para potenciar y desarrollar las capacidades de este colectivo:

- Beneficios Físicos: mejora de la salud y calidad de vida, no al sedentarismo.
- Beneficios Psíquicos: mejora de autoestima y felicidad, disminuye el estrés.
- Beneficios Sociales: favorece la comunicación y la integración social.

El PROYECTO SUMA, que se desarrolló desde octubre 2023 a mayo 2024, está organizado en tres espacios definidos:

- a) Escuela Inclusiva Escolar: participación de chicos/as con diversidad funcional y neurotípicos de aulas ordinarias en un mismo espacio y tiempo.
- b) Escuela Adaptada en Centros Específicos: adaptación de la actividad baloncestística adaptándose a la diversidad específica grupo e individuo.
- c) Escuela Integradora en espacio común Polideportivo San José: adaptación de la actividad baloncestística adaptándose a la diversidad específica grupo e individuo, pero en espacio común inclusivo con participación de deportistas neurotípicos.

El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 83,33% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 18.000,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTAHZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.115 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración del PROYECTO SUMA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado PROYECTO SUMA.
- Una memoria económica que contendrá:
 - a) Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del proyecto desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio presupuestario, así como, la documentación acreditativa del pago.

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTAHZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- La organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.
- La promoción y difusión del baloncesto adaptado entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del PROYECTO SUMA a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTAHZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA por la organización y celebración del PROYECTO SUMA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTahZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA
LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**CLUB DE BALONCESTO
GRAN CANARIA CLARET
S. A. DEPORTIVA**

EL PRESIDENTE

Carla Campoamor Abad

Sitafa Alfred Savane Sagna

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EttfYVjyD7xI2i/VTahZVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	28/08/2024 06:49:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/08/2024 14:21:43
	Sitafa Alfred Savane Sagna	Firmado	27/08/2024 14:06:42
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

